



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

063

RESOLUCION DE ALCALDIA N° _____/2024-MPCH/A

Chiclayo,

05 FEB. 2024

VISTO:

El Memorando N°105-2024-MPCH/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, por motivos personales la Licenciada en Nutrición SARA MIRELLA VERONA CIURLIZZA, Sub Gerente de Asistencia Social y Alimentaria, hará uso de su goce físico vacacional por el lapso de siete (07) días, correspondiente al presente año, desde el día 05 de febrero al 11 de febrero de 2024, y con el fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales de la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria, es procedente encargar dicho Despacho al Abogado César Artidoro Samamé Cornejo, Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al ABOGADO CÉSAR ARTIDORO SAMAMÉ CORNEJO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA FAMILIA LA SUB GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, desde el 05 de febrero hasta el 11 de febrero de 2024, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. e- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

